



GUÍA PARA FOMENTAR EL EMPLEO EN CANTABRIA EN JÓVENES MENORES DE 30 años BONIFICACIONES EN CONTRATACIÓN



GUÍA PARA FOMENTAR EL EMPLEO EN CANTABRIA EN JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS BONIFICACIONES EN CONTRATOS

1- Bonificaciones en los contratos para la formación y el aprendizaje de jóvenes de 25 años

2- Bonificaciones en los contratos indefinidos de trabajadores procedentes de una ETT

3- Bonificaciones en los contratos con trabajadores jóvenes menores de 30 años en situación de exclusión social

1. Bonificaciones en los contratos para la formación y el aprendizaje de jóvenes menores de 25 años.

Las bonificaciones y reducciones disponibles para la contratación de personas **jóvenes menores de 25 años** se destinan a los **contratos para la formación y el aprendizaje**.

Dichas bonificaciones se ponen a disposición de **jóvenes desempleados inscritos en la Oficina de Empleo**. Las cuantías son las siguientes:

- **100%** de bonificación anual de las cuotas del empresario: si la plantilla de la empresa **es menor de 250 trabajadores**.
- **75%** de bonificación anual de las cuotas del empresario: si la plantilla de la empresa es **igual o superior a 250 trabajadores**.

Duración de las bonificaciones: durante todo el periodo de vigencia del contrato, según la Ley 3/2012.



2. Bonificaciones en los contratos indefinidos de trabajadores procedentes de una ETT

Las bonificaciones y reducciones a la **contratación de trabajadores procedentes de empresas de trabajo temporal (ETT)** están disponibles en estas dos situaciones:

- En contratos indefinidos a trabajadores procedentes de una empresa de trabajo temporal que hubiesen estado contratados bajo la **modalidad de formación y el aprendizaje**. Podrán disfrutar de las siguientes bonificaciones anuales:
 - **Hombres: 1.500 euros** de reducción a las cuotas empresariales a la Seguridad Social (**para trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**).
 - **Mujeres: 1.800 euros** de reducción a las cuotas empresariales a la Seguridad Social (**para trabajadores inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil**).
- En contratos indefinidos a trabajadores procedentes de una empresa de trabajo temporal que hubiesen estado contratados bajo la **modalidad en prácticas en empresas de menos de 50 trabajadores**. Podrán disfrutar de las siguientes bonificaciones anuales a las cuotas empresariales a la Seguridad Social:
 - **Hombres: 500 euros** de bonificación.
 - **Mujeres: 700 euros** de bonificación

Duración de las bonificaciones: 3 años, según la Ley 3/2012.



3. Bonificaciones en los contratos con trabajadores jóvenes menores de 30 años en situación de exclusión social

Las bonificaciones y reducciones a trabajadores **jóvenes en situación de exclusión social** se aplican en los siguientes casos:

- En contratos formalizados por empresas **de inserción** para personas inscritas como **demandantes de empleo menores de 30 años**.
- En contratos formalizados por empresas **de inserción** para personas inscritas como **demandantes de empleo menores de 35 años con discapacidad**.

En ambas situaciones, la cuantía anual de las bonificaciones asciende a **1.650 euros**.

Su duración será de **3 años** en el caso de contratos indefinidos, o durante la **vigencia del contrato** para contratos **temporales**, según *la Ley 44/2007 y la Ley 5/2011*.





info@uatae.org
+34 91 517 73 75

General Palanca, 37
28045, Madrid
uatae.org



Financiado por la Consejería de Empleo y Políticas Sociales de la Dirección General del Trabajo del Gobierno de Cantabria en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a actividades de formación, fomento y difusión.